



ACUERDO DE CONCEJO N°033-2024-CMDPN-F



VISTO:

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: **Deysi Quesquén Yampufe, Vicente Leónidas Murga Vásquez, Alex Jesús Cabrera Santisteban, Mayra Alejandra Caveró Requejo, Marisol del Pilar Barba García**

Que, los actuados referidos en vístos, puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones ordinarias de Concejo, se determina por establecer fechas para la realización de las sesiones de concejos y la hora para el presente año.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la creación y conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo – Ferreñafe (IAL – DIS) para que sea enviado al MIDIS.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Así mismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe